



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.5. Visto el expediente incoado para la adquisición de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje “Piñuela”, propiedad en pleno dominio de don Miguel Pintor Pedrero (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m² la primera y 1.900 m² la segunda, cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de mayo, se aprobó el expediente para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje “Piñuela”, propiedad en pleno dominio de don Miguel Pintor Pedrero (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m² la primera y 1.900 m² la segunda, cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60004 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó el pasado 5 de junio propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Miguel Pintor Pedrero, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros y noventa y ocho céntimos (25.773,98).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de junio, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

interesado para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación, lo que ha efectuado en el plazo otorgado al efecto.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a don Miguel Pintor Pedrero, con domicilio en esta ciudad, en la calle Adolfo Díaz Ambrona, nº 4, 1º y DNI 76232416C, el contrato para la adquisición de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje "Piñuela" (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m² la primera y 1.900 m² la segunda, por el precio de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros y noventa y ocho céntimos (25.773,98).

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60004 del vigente presupuesto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, citándole para la firma de la escritura pública correspondiente.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, y Tesorería; a los oportunos efectos."

Villanueva de la Serena, a 28 de junio de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo



Servicio de CONTRATACIÓN
CENTRO.-